



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 104  
SERIE DE 2005-2006

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

PARA AUTORIZAR AL HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN NUEVA VIDA EL TUQUE, CALLE 6 Q-50, PONCE PUERTO RICO (AHORA NUEVA VIDA EL TUQUE, CALLE LYDIA RODRÍGUEZ #2808) PERTENECIENTE AL SEÑOR JUAN COLÓN CASTAING (QEPD) Y LA SEÑORA ELISA ALBINO SANTOS.

>>>>>>>\*\*\*<<<<<<<<<

**POR CUANTO:** El señor Juan Colón Castaing, ya fallecido, y la señora Elisa Albino Santos constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre la vivienda localizada en Nueva Vida El Tuque, Calle 6 Q-50, Ponce (ahora Nueva Vida El Tuque, Calle Lydia Rodríguez #2808) por la suma de **QUINCE MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS (\$15,000.00)**, mediante la Escritura Núm. 11 sobre Primera Hipoteca, otorgada en Ponce, Puerto Rico el día 7 de agosto de 1995 ante el Notario Público Santos Zambrana Padilla;

**POR CUANTO:** El señor Juan Colón Castaing (qepd) y la señora Elisa Albino Santos, hipotecaron su vivienda localizada en Nueva Vida El Tuque, Calle 6 Q-50, Ponce a favor del Municipio Autónomo de Ponce como condición a la aportación que el Municipio Autónomo de Ponce les otorgara para la rehabilitación de la misma;

**POR CUANTO:** En la Escritura de Primera Hipoteca Número 11 del día 7 de agosto de 1995 otorgada por el Notario Público Santos Zambrana Padilla la propiedad gravada se describe como sigue:

**Rústica: Solar número cincuenta de la manzana "Q", según plano de parcelación e inscripción del proyecto de solares denominado Nueva Vida, radicado en la zona urbana del término municipal de Ponce, Puerto Rico. Dicho solar tiene un área de quinientos**

*[Handwritten initials and marks]*

trece punto dieciséis metros cuadrados en lindes, por el Norte con el solar número cincuenta y uno, en distancia de treinta y seis punto noventa y seis metros; por el Sur con los solares número cuarenta y nueve, cuarenta y ocho y cuarenta y siete, en distancia de treinta y seis punto sesenta y seis metros; por el Este con el solar número cuarenta y tres, en distancia de once punto setenta y cuatro metros y por el Oeste con calle de la comunidad, en distancia de quince punto setenta y cuatro metros.

En la referida propiedad existe una estructura dedicada a residencia.

Casa de dos plantas, la cual mide veintidós (22) pies de ancho por treinta y seis (36) pies de largo, la planta baja es en concreto y contiene dos cuartos dormitorios, cocina-comedor y baño; y la planta alta es en madera, techada en zinc y contiene tres cuartos dormitorios, sala, comedor, cocina y baño”.

**POR CUANTO:** Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Primera Hipoteca siempre y cuando hubiesen utilizado la vivienda como su vivienda principal;

**POR CUANTO:** La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar la hipoteca que obra sobre dicha vivienda;

**POR CUANTO:** El señor Juan Colón Castaing (qepd) y la señora Elisa Albino Santos no refinanciaron la propiedad objeto de la presente hipoteca durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Primera Hipoteca de la vivienda localizada en Nueva Vida El Tuque, Calle 6 Q-50 en Ponce propiedad del señor Juan Colón Castaing (qepd) y la señora Elisa Albino Santos.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

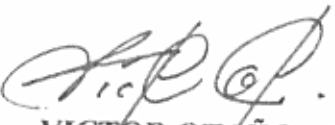
**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.


**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.**

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.**

  
**VICTOR OTAÑO NIEVES**  
ALCALDE INTERINO

VON/egs  
Revisado por BGV/PCL 

RES 104 CANCELACIÓN DE PROPIEDAD SRA ELISA ALBINO SANTOS. 14NOV05

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Resolución Núm. 104, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución PARA AUTORIZAR AL HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN NUEVA VIDA EL TUQUE, CALLE 6 Q-50, PONCE PUERTO RICO (AHORA NUEVA VIDA EL TUQUE, CALLE LYDIA RODRÍGUEZ #2808) PERTENECIENTE AL SEÑOR JUAN COLÓN CASTAING (QEPD) Y LA SEÑORA ELISA ALBINO SANTOS* fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día *lunes, 14 de noviembre de 2005* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres  
Hon. Nilda González González  
Hon. Roberto González Rosa  
Hon. María C. Martínez Torres  
Hon. Analiz Morales Santiago  
Hon. Pedro Pacheco Figueroa  
Hon. Mayra López Alvarez


Hon. Antonio Quilichini Teissonniere  
Hon. Giordano San Antonio Mendoza  
Hon. Simona Santiago Ruíz  
Hon. Santos Silva Ojeda  
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado  
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli  
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

\*Los Honorables Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo y Hon. Enrique A. Vicéns, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día *lunes, 14 de noviembre de 2005*, debidamente certificada al Alcalde Interino el día *martes, 15 de noviembre de 2005*, y éste la firmó el día *martes, 15 de noviembre de 2005*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *jueves, 17 de noviembre de 2005*.

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

z. Al  
zas